

QUE ES LA PARITARIA DOCENTE?

Son los procesos de negociación entre trabajadores y patronal.

El Decreto 1842/08

Ordena el inicio de la Paritaria Docente con AMP, en la provincia de La Rioja, en el ámbito del Ministerio de Trabajo de La Nación

Las Paritarias son nuestros Derechos.

➤ *Paritaria es la comisión permanente compuesta entre partes iguales por representantes de los trabajadores del gremio con Personería Gremial y de la patronal.*

Las negociaciones colectivas son una conquista del movimiento obrero organizado

La Ley 23.551 de Asociaciones Sindicales prevé en el

Art. 31.- Son derechos exclusivos de la asociación sindical con personería gremial:
a) Defender y representar ante el Estado y los empleadores los intereses individuales y colectivos de los trabajadores;
c) Intervenir en negociaciones colectivas y vigilar el cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social;
d) *Colaborar con el Estado en el estudio y solución de los problemas de los trabajadores;*

La Resolución 53/01 de la Personería Gremial de AMP dice: *Que al no existir superposición de los ámbitos de actuación, queda excluido el procedimiento del srt. 28 de la ley 23.551, en razón de que la confrontación, necesariamente debe realizarse con entidad de idéntico grado, con ámbito de actividad igual, que detente personería gremial.*

Con la Paritaria los trabajadores dejamos de ser peticionantes

para ser protagonistas



RECORDANDO

23/5/88 - Marcha Blanca

1989 Acuerdo Paritario (entre los Gobernadores Justicialistas y la AMP-CTERA)

1995 CONVOCATORIA PARITARIA (con la Secretaría de Trabajo de la Pcia no concretado por la negativa del secretario de trabajo Y LA POSTERIOR ASUNCIÓN DE MAZA A LA GOBERNACIÓN quien la descarta)

2001 Obtención de la personería gremial de amp (N° 1617/01, DESPUES DE 27 AÑOS DE GESTIÓN)

2002 Negociación colectiva con ministra marisa tapia (quien se niega a establecerla)

2008 firma de Acta por LA CONSTITUCIÓN PARITARIA AMP- ESTADO PROVINCIAL participan además: Ctera y el Ministerio de Educación de la nación , en el ámbito el Ministerio de Trabajo de la nación)



Para Saber

LAS CONVENCIONES: son Procesos de Negociación

CONVENIO COLECTIVO Y/O ACUERDOS PARITARIOS

Es el Resultado de la Negociación
Temas a incluir en Acta Paritaria del 18/09/08

SALARIO: Nomenclador salarial, actualización

CARRERA DOCENTE: estabilidad, ingresos –ascensos – traslados, capacitación; Juntas de Clasificación y Junta de Disciplina.

BENEFICIOS SOCIALES: control de salud docente, control de ausentismo, base de datos previsionales, obra social.

CONDICIONES DE TRABAJO: plantas funcionales (docentes, alumnos, secciones, etc,) riesgos de trabajo, infraestructura escolar, jornada de trabajo, régimen de licencias, franquicias, permisos y justificaciones.

DERECHOS SINDICALES: actividad sindical escolar, representación sindical, licencias gremiales, cuota solidaridad.

Y cualquier otra materia vinculada a la relación laboral entre partes dentro de las previstas en el art. 10 de la ley N° 26.75

PARITARIA DOCENTE UN TRIUNFO DE LA AMP



UN TRIUNFO DE

LO/AS TRABAJADORE/AS

DE LA EDUCACIÓN

